

D. Jeronimo Perez del Risco Redel, Salamanca a Cla-
vstro de Diputado para mañana Mañer a las diez de la
mañana = Para ver un oficio del Marques de la Granja In-
tendente de esta Ciu. con el que se mite copia del Me-
morial presentado a S. M. por el Conde de Villagonzalo
solicitando el uso de diez mil ducados, mitad del Capital
del Censo impuesto a favor de la Univer. con facultad Real
por el Padre dicho Conde, con calidad de redimido en el
termino de diez años, de cuya solicitud se pide informo
a dicho Intendente por la Camara de Castilla = Para dar
disposicion al pago del primero tercio de este Censo a los
D. Catedraticos, y Moderantes, y oír lo que con este
motivo informa la Junta de Contaduria = Para ver
un Memorial del D. Borcada en que solicita, que la
Univer. mande hacer varios reparos en la Casa que ha
tomado en arrendam. propia de la Univer., obligandole a
pagar el tres por ciento anualmente del importe de
dichos reparos = Para ver un Memorial del Sr. Diaz
pidiendo el mes de gracia = Para ver otro Memorial
del Obispo menor pidiendo a la Univ. le vocorra, mediante
lo que en el se expresa = Para ver otro Memorial de Juan
Samuel Garcia, Ser. de la P. de Rueda, arrendatario q,
fue en el año pasado de 1724 de la tercía de la Eca, por
el que solicita se le condone la perdida que sufre, o lo que
fuese del agrado de la Univ. Nadie faltar bajo la pena
del Estatuto, que se origina irremisiblemente, fecha Lunes
11 de Enero de 1725

D. D. Luis Casarico
p. a

SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Navarro.
~~* Medaranga.~~
 * Cartagena.
 * Toledano.
 * Muñoz.
 Carpintero.
 Bajo.
 Alba.
 * Robles.
 Perez.
 * Oliva.
 Rico.
 Roldan.
 Alba.
 * Nieto.
 Sanchez.
 Natividad.
 * Ocampo.
 * Forcada.
 Peña.
 * Alonso.
~~* Arango.~~
 * Sanpere.
 Herrero.
~~* Encina.~~
 Ramos.
 Oviedo.
 Vazquez.
 Ayala.
 García.
 Alonso.
 Salas.
 * Caballero.
 Diaz.
 * Ridoces.
~~* Yanguas.~~
 Ximenez.
 Sta. Marina.
 Reirruard.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 Campo.

* Valdivia.
 * Hinojosa.
 * Miranda.
 * Arias.
 * Cisneros.
 Mota.
 Albarez.
 * Mintegui.
 Castro.
~~Pando.~~
 * Sierra.
~~Salazar.~~
 * Barcena.
 Almeida.
 Candamo.
 Gorordogoicoa.
 * Ocaña.
 Cea.
~~* Fernandez.~~
 Cortés.
 Ramos.
 Mariño.
 * Herrero.
 Cantero.
 Peralbo.
 Castañon.
 Nuñez.
 Mayo.
 Piñuela.
 Zatarain.
 Albarez.
 Valdemoros.
 Casaseca.
 Delgado.
 * Rafols.
 Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomé.
 Roldan.
 Monsalvé.
 Bermejo.
~~Bara.~~
 Osès.
 Arrieta.

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 Fuentes.
 * Ortiz.
~~* Garcia.~~
~~* Martel.~~
~~Lecuna.~~
~~Duro.~~
 Sampelayo.
 Pesquera.
 Chaves.

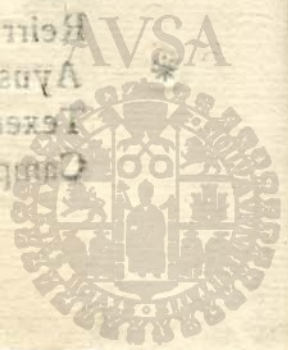
Diputads
 Sr. de Grandea
~~B.º Castiello~~
~~B.º Monzono~~
~~B.º Canisal~~
 B.º Concha.



que con independencia al Sr. Duero mayor de
 haga la obra que le condepnó necesaria
 útil ala casa del Sr. Foxada

Cuestas	*	Mora	*	Carragena	*
Secades	*	Alvarez	*	Tolobano	*
Recacho	*	Mintegui	*	Munoz	*
Medina	*	Castro	*	Carpintero	*
Otero	*	Pando	*	Bajo	*
Xepa	*	Sierca	*	Alba	*
Campal	*	Salazar	*	Robles	*
Fuentes	*	Barrena	*	Perez	*
		Almeida	*	Oliva	*
		Candamo	*	Rico	*
		Gordogoycos	*	Roldan	*
		Ocaña	*	Alba	*
		Ca	*	Nieto	*
		Fernandez	*	Sanchez	*
Oria	*	Conde	*	Navidad	*
Garcia	*	Ramos	*	Ocampo	*
Martel	*	Mañón	*	Foxada	*
Fernan	*	Herrero	*	Pena	*
Duro	*	Cantero	*	Alonso	*
Sampelayo	*	Peraldo	*	Arango	*
Pedraza	*	Castanon	*	Sapere	*
Chaves	*	Núñez	*	Herrero	*
		Mayo	*	Encina	*
		Puñela	*	Ramos	*
		Natalein	*	Oviedo	*
		Alvarez	*	Vazquez	*
		Valdemoros	*	Ayala	*
		Casasca	*	Garcia	*
		Delgado	*	Alonso	*
		Rafols	*	Salas	*
		Casaca Merchan	*	Caballero	*
		Casaca Thome	*	Diaz	*
		Hoban	*	Riboces	*
		Monasterio	*	Yanguas	*
		Bernajo	*	Ximenez	*
		Bata	*	Sta. Marina	*
		Oca	*	Reinard	*
		Arrieta	*	Ayuso	*
				Texeira	*
				Ocampo	*

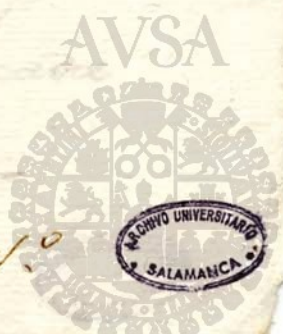
Sr. Foxada
 Sr. Carralho
 Sr. Carralho
 Sr. Carralho
 Sr. Carralho



10^{to}
7^o

Devia la cedula se leyo el oficio del Sr. Intend.
y la copia del memorial presentado a d. ca. por
el Sr. Conde de Villagonzalo solicitando que se le
le conceda el suyo de 1002 ducados mitad del capi-
tal del censo impuesto a favor de esta Univ. por el
Padre dicho conde, por el termino de diez a. cuyo
oficio y Memorial ala letra dicen asi =
Entendida la Univ. para a tratar y votar en la
forma sig =

- D. Em. Inese informe al Sr. Intend.
- que la Univ. no puede condescender a la re-
plica, al conde
- D. Jaldio que pare ala Junta de Privile-
gios
- D. Anas que pare ala Junta de Contas
- D. Sierra voto al Sr. Pedro Julian
- D. Ina a Jaldio
- D. Bana que pare ala Junta de Privile-
gios
- D. Rafael que pare a una Junta
- D. Ina
- D. Max
- D. Ina
- D. Ina
- D. Carr
- D. Ina
- Sease el Acuerdo 1^o



20 p.^{to} Después los d.^{nos} Individuos de la Junta de
 Contaduría hicieron presente al Claustro ~~los~~
~~motivos que tenían para pedir~~ las dudas que
^{de las facultades} tenían en quanto a adelantar al Mayor don
 los caudales necesarios para el pago al primer
 tercio a los d.^{nos} Catedráticos y Moderantes, veni-
 cido en el día de Estiv. proximo pasado. Avini-
 mo hicieron presente hallarse cumplida la
 Ex.^{ta} de ariento y adm.^{on} hecha por el May.^{mo}
 de la Univ.^d y que convenia rehiciera otra nueva;
 tendrada el Claustro para a votar en la
 forma sig.

D.^o En.^{ta} que se de a la Junta de Con-
 taduría, de al May.^{mo} lo que sea de con-
 tinuacion p.^a el pago del d.^o tercio y los libram.
 que bayan ocurriendo hasta Resurrecion
 D.^o Labradoria: que al May.^{mo} se le de el dinero
 que necesite

D.^o Añás que pare a la Junta de Contad.^{ria}

D.^o Chintqui que se de de facultad a los
 Contadores para que entreguen al
 May.^{mo} el dinero que sea necesario para
 el pago al 1.^o tercio ~~y hasta Resurrecion.~~

D.^o Sierra
 D.^o Fr. B. que se le de el dinero que este
 D.^o Chafola: que por esta vez se le de lo neces.^{ario}

D.^o Parra
 D.^o Ortiz que se le de al May.^{mo} lo que sea
 de con tinuacion



4
D^{no} Manuel D

M^o Duro D

D^o Grandad

B^o Montero D

B^o Comunal D

D^{no} Jang J^o Carr

D^o Pando Que se le de al cruy^{no} el dinero q
sea necesario p^a el pago del 1^o 3^o

D^o Calazan D

D^{no} Jang J^o Carr D

D^o Arango J^o D^o D

Sean el 2^o Acuerdo

3. p. 10

En seguida se leyó el Memorial del D^o Forcada
suplicando ala Univ^o se le de a condax se hagan
varios reparos en la Casa que ha tomado en arren-
dam^{to} propia de la Univ^o sita en la Plaza de la
Sedura, obligandose a pagar el tres por ciento an-
nualmente del importe de dichos reparos, y la
Univ^o entienda de su contenido p^a lo a votar en
la forma sig

D^o Em^a como pide

D^o Cuiñegui Que se da facultad al D^o Obispo
maior para que haga la obra que con-
temp^{le} util ala Casa del D^o Forcada

D^o Pando como pide

se le de a Cuiñegui
salazar D



mo. Fr. de Eri^a

mo. Rafael que se reconozca el ^{mo} Obis.
ro maior la obra ~~que se debe~~ que se debe
hacer y que se haga con ^{la} interbencion

mo. Bona de Rio

Secunda lo votado

mo. Granda J

mo. no J

mo. J. Carr.

mo. J. A. J

4^{to}

Despues de leyó un Memorial del ^{mo} Sr.
Dn. Catedratico de Theo. de Fr. de
esta Univ. suplicando ala Univ. le conceda
el mes de gracia en atencion a estar grave-
mente enfermo, y necesitarse para su cura-
tiva y condescuencia Jentura de el Clau-
stro haviendo votado con agallas se le
concedio, Sean el Acuerdo 4^o.

AVSA



Acuerdos del Claustro de Diputados de ¹² ~~17~~ de ^{En.º} ~~17~~ de ¹⁸ ~~18~~

- 1.º Que la Junta de Placeres examine la solicitud del conde de Villagonzalo, y concurra lo que es tiempo conveniente al V.º Intendente, sin volver a Claustro
- 2.º Que la Junta de Contad. ^{nia} tiene facultades p. avar al May.º el dinero que necesite para el pagamento de Catedraticos y demas gastos que ocurran hasta Resurreccion, y respecto a que se halla cumplido el term.º de la ^{nia} se comiso que inmediatamente el Claustro p. a tratar deste negocio
- 3.º Que con intervencion del V.º Obispo maron de haga la obra que contemple necesidad y util a la Casa del D.º Forcada
- 4.º Se concedio el mes de Gra al R.º ^{mo} Dias

D. Leunay

P. Luis
D.



Plano de Diputado de la Nueva España
de 1776

Que la Junta de P^o y C^o examine la cedula
de 1771. Conde de Sotomayor, y contenga
al V. en adelante, lo que es de su conveniencia

Que la Junta de C^o de Indias, tiene facultades
para dar al Rey. ^{no el dinero que necesita}

Para el pagamento de V. C^o de Indias. y demas que
se que se cumplan las Reales C^o de Indias,

me dante a haber cumplido la V. de Indias
arrendo y otros, y se cubra ^{que} inmediatamente

nada del clauso para hacer de este ne-
gocios =

Que con intencion de V. ^{de} Obros nuevos

de Indias de obra que contenga necesaria

quiere de la casa de Indias =

Se concede al Rey de España a la Junta

Plano

Señores Reyes y Chancero de la Universidad

Habiendo acudido al Rey. el Conde de Villa
gomalo, con la suplica, que comprende el me-
morial de que acompaña copia, lo mandó
su Mag^d. para a la Camara, por quien se
me manda informar, y que en quanto a lo
viene libre, que quedaron, por el fallecim^{to} de
Dⁿ Vicente Maldonado, se cite al inmediato
subceor, y oygá a S. S. en lo que conve-
nida sobre dha pretension, y para que
reverenifique lo noticio a S. S. a fin de ser
a la mayor brevedad, Esponga lo que se le
opere en el asunto.

Dios que a S. S. m. a. fa.
Lamanca. y Diz. 13 de 1795.

Ymo. Joa

El Marqués de la Granja



Copia

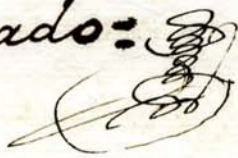
t

Don Juan de Paula Maldonado, Genral de
Cámara de U. M. con el título de entrada,
Conde de Villagonzalo. A. U. R. P. con la mayor
veneración, y respeto Expone. Que su Señor Don
Jaquín Maldonado vacó con facultad real dada
por el Señor D. Fernando Rey, 200. Ducados à
Censo de la Universidad de Valam. y falleció sin
herederos. Que Don Vincente Maldonado su hijo,
y hermano del suplicante consiguió del
Augusto Padre D. N. S. don Juan de Austria
para ejecutar el pago, el que solo se verificó
en la mitad, y murió sin dejar nada de su
nada a ser pagado, para la redención, y quitam
de los restantes 100 ducados cumplim^{to} de
los 200. de la total Capitalidad del Censo; que
para la Costincion de los 100. Ducados res
tañes, Espora el Conde, se escribió a U. M. con
cederle 10 años pagando en cada uno como hasta
ahora lo correspondiente a su redencion que son
propios, y pertenecientes a la misma Univ.
pudiendo usar para sus precisas urgencias del
Caudal que han producido los vienes libros de
su difunto hermano. El Conde de Villagonz
zalo: pues aunque de su testamento resulta
sulta dinero para el pago de esta deuda

no alcanza en mucha parte el remanente
de ella para cubrir las repeticiones que contra
la misma tiene el Suplicante a favor de su ma-
y or cargo, notablem^{te} perjudicados. Lo que unido
a los Excepciones que le han ocurrido desde
que heredó en haver puesto su Casa y de enpeñar
las funciones de teniente de su Alteza Real el
señor Infante Don Antonio Hermano Mayor del
Real Cuerpo de Maestranza de Valencia, como
contribuir a la manutencion de los 200 Granade-
nos, que dicho Real Cuerpo tiene en campaña, y tan
bien como vecino de esta Ciudad coadyubari para
el sobre-prest. de varios Voluntarios de ella, y el
de la Villa de Manises en su Reyno: es igual-
mente el Demanda en campaña, y servicio
del Xorillon arduo segundo. En fecho de Madrid
nada, que tiene el Honor de servir a V. M. en el
Real Cuerpo de Guardias Españolas, y al pre-
sente prisionero en Francia: con esta e indispensa-
ble que en la actualidad tiene que hacer
parador estado a su primogenito, por tanto ello:
Suplica a V. M. tenga abien por un efecto de su
soberana bondad concederle el que pueda ir a la
Caniada de los 100. Ducados, mitad de la Capital
de el referido Ceruo, que resultan de la testamentaria



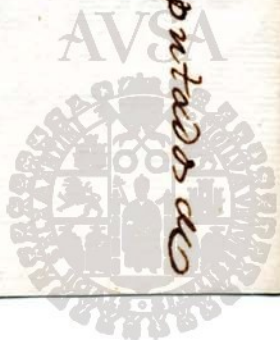
de su hermano para su extincion, y le considere
10. años de termino para redimirlo, depositando
encada uno de ellos, lo que correspondia, no parando
perjuicio alguno a dicha Univ.^{ca} de Salam. pues
cobra y cobrara actualm.^{te} los reducos unanimes
no se redima; gracia que espera de la Notoria
Clemencia de N. M. a quien prospere el cielo
por dilatador años para bien Universal de
su Monarquia. Salamanca, Julio 16 del 1795.
Senor: A. L. R. P. de U. M. D. N. de Paula
Maldonado:



AVSA



7
Compende al Clavito de Diputado de
12 de Enero de 85.



Almo. S. Or

Yo D. Juan B. Forcada ante V. S. L. con la
 mayor veneracion q. debo Dico: Que habien-
 do tomado en arrendam. to la Casa propia de
 V. S. L. en la plaza de la Verdura q. antes
 habio el D. J. Juan Fran. Co. Lora. L. Cerrada,
 pase a reconocerla y hallo q. tenia necesidad
 de varios reparos, siendo de todos el principal
 mudar la Escalera q. ahora tiene colocan-
 dola en sitio despejado y q. la haga mas com-
 moda y de mejores luez. V. S. L. tiene acorda-
 do q. en las casas q. habitan sus hijos se ha-
 ga la obra q. pidan obligandose a la contri-
 bucion del 3. por 100 de su Venta a la an-
 tigua. Lo desde luego por virtud de este me-
 suseto a esta paga, y por lo mismo.

V. S. L. su-
 plico se sirva mandar se execute dha
 obra y la demas q. se estime necesaria p. a
 q. dha casa tenga la hermosura y comodidad
 de q. es capaz y conviene al sitio en
 que se halla ~

Dios N. S. Or que a



14
V.S.L. los m. a. q. Puede y sus hijo
necesitan. Salamanca y Diciembre 14
de 1795 //

Almō. Sr.

M. S. M. de V. S. L.

su mai afecto hijo
D. Fran^{co}. Forcada

AVSA



V.S.D. Los m.^{os} de España y sus hijos
necesarios. Salamanca y Diciembre 14
de 1795 #

Almó. S. O. #

Al Sr. D. Pedro de Alarcón
Su más afec. hijo
D. Juan de Forcadell

Comendante de la Guardia de Honor de S.
de 12 de Enero de 18

AVSA



Muy Reuerendo Señor Rector y Cauendo de Diputados:

El Mdo. Fr. Josef Diaz del Orden de S. Agustín,
Catedratico de Lengua de Theologia,

Suplica à V. S. I. q. en atencion à hallar
se quaxamente enfermo y ser incierto el tiempo
de su restablecimiento aun quando èste por
fortuna se verifique, se sirva concederle el
Mes de gracia, q. acostumbra conceder annual-
mente à los Catedraticos de Lengua. Taron q,
expena conuequia de la piedad de V. S. I. y q. apre-
ciará muchisimo en las actuales circunstancias.
Salamanca 4. De Diciembre de 1735.

B. L. M. de V. S. I.

Su menor Hijo

Fr. Joseph Diaz
[Signature]



15
Intendente Corregidor:

La Vn^{da}. ha visto el oficio q^e V. S. le dirigió en 13 de Diciembre
proximo con la copia del memorial q^e el conde Villagonzalo pre-
senti a V. M. suplicando q^e se digne conuirtelle diez años de ter-
mino para redimir el capital de censo q^e debe sus Mayorazgos
esta fundado a favor de la Vn^{da}. a fin de q^e exponga lo q^e rubiese
por conveniente sobre esta pretension.

En qualquier acontecimiento contenido en el dho. por
q^e la circunstancia de la redencion antes de uierro q^e q^e
contiene la real facultad no la considera añadida en per-
juicio suyo, sino en favor de la Simulacion por el solo efecto
de q^e el Precedor obligado a ella responda a sus sucesores el
perjuicio q^e pueda causar en omision, y emienda q^e era
de ningun modo pueda dársele a un sucesor q^e por la ma-
nualidad de los contratos generalm^{te} hablando no pueda instar
por la extincion.

con todo como se le manda q^e en el asunto, halla q^e
hay en el dia efectos con que redimir, conosci q^e verificada
la redencion pueden obuiarse recursos y por en lo sucesivo q^e
niene entendido q^e los Mayorazgos y el Primogenito de los condes
se hallan gravado con otras obligaciones, no pueda menos el
desear q^e se dificulte la gracia pretendida, o por lo menos

q' no se cometa en una declaracion expresa el ningun
perjuicio q' debe causar a la Univ. y sea indubitable o no por
principal y redito contra las fincas de la Simulacion hechas
hechas al censo, y contra qualquiera proceder con preferen-
cia a todos los demas creditos, como es conforme a las leyes, y
q' N. se vaya informado asi a la M^{ta} Camara.

D^o q' de N. m^{da} d. Año clavstro 83.º febrero 12. 1706.

Copada en la Extension del clavstro de 12
de En. de N. por execucion de clavstro =

AVSA

